



**CÓDIGO: 12 SG**

**DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO**

**DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO:** Confederación Hidrográfica del Ebro  
([presidencia@chebro.es](mailto:presidencia@chebro.es))

**DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS:** [dpd@chebro.es](mailto:dpd@chebro.es)

**UNIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA GENERAL

**FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO.):** Gestión y control de los expedientes de expropiación tramitados por el Organismo. Gestión expedientes de reversión de bienes inmuebles demaniales y patrimoniales de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Gestión patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**BASE LEGAL DEL TTO:**

- RGPD: art. 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

**CATEGORÍAS DE INTERESADOS.**

- Personas físicas y representantes de personas jurídicas afectados por expedientes de expropiación, reversión, autorización, concesión o arrendamientos de inmuebles de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:**

- Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo).
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- Datos económicos (información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios)

**COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS:** Las previstas legalmente, y en especial, al Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado.

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**PLAZOS DE SUPRESIÓN.** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o



para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

**MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.** Las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo